

la computacion de votos en la próxima eleccion de presidente, dando posesion al nombrado, y deberá reunir la representacion nacional.

Art. 8.º Las facultades que confiere al gobierno el presente decreto, cesarán luego que concluya la guerra.—Dado en México, á 20 de Abril de 1847.—*Joaquin Cardoso*, diputado presidente.—*Juan de Dios Zapata*, diputado secretario.—*Mariano Talavera*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 20 de Abril de 1847.—*Pedro María Anaya*."

Por las razones espuestas he creído deber oponerme á la opinion de algunos de mis conciudadanos en todo lo que no sea conforme al cumplimiento de este decreto. Los estados no pueden de hecho ni de derecho convenir en su mayoría las medidas nra-

tas y eficaces que di resultado, cuando b creto de 20 de Abi resultará lo que est representacion naci criben nuestros pod gresos de los estad pacto que une á es racion mexicana; p han recibido esas f prohibe la constitu porque romperian de su existencia l anarquía, y librand recursos individual mismas, en que ma para ser fuertes, y remedio legítimo: o el que concediera ig no pudieran destroz les que á la que tu hilos: ocho mil ho duda á ocho millon uno á uno como de dido en los mas vig

Ademas: roto el rian los estados sin unirse: y como so con la república en trozar unos á otros establecido el princ ducida, con el cisma excion de los esta la guerra justament la plenitud de su de Un gobierno de injusto por los mis de título, no exis

dad: y ademas destruye las instituciones.

Tan importante así me parece la observancia del citado decreto, que ademas del derecho de necesidad, único apoyo que podrian presentar los estados, para cualquiera otra determinacion, tiene sobre la autoridad de los artículos constitucionales citados; la principal de toda la nacion reunida en sus representantes, ya para dictar aquel código, y ya para proveer „en estas circunstancias á la primera necesidad pública de conservar un centro de union que dirija la defensa nacional con toda la energía que demandan las circunstancias, y evitar hasta el peligro de que se levante un poder revolucionario, que ó disuelva la union nacional, ó destruya las instituciones ó consienta la desmembracion del territorio" cuyos motivos espresa con las mismas palabras el citado decreto.

Por último no debiendo reunirse el nuevo

Dignese V. E. admitir este obsequio de mi gratitud para que se desimpresione de algun mal concepto si es que se hubiere formado de mi conducta, protestandole á la vez mi mas alta consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Querétaro Setiembre 23 de 1847.—Exmo. Sr.—*Lic. Nicolas Guillen*.

Oficio para el Excmo. Sr. gobernador. Dignese V. E. admitir este obsequio de mi gratitud para que se desimpresione de algun mal concepto si es que se hubiere formado de mi conducta, protestandole á la vez mi mas alta consideracion y distinguido aprecio. Dios y libertad. Querétaro Setiembre 23 de 1847.—H. Sr.—*Nicolas Guillen*.



Ninguna sociedad existe si esta no se interpusiera no... Dignese V. E. admitir este obsequio de mi gratitud para que se desimpresione de algun mal concepto si es que se hubiere formado de mi conducta, protestandole á la vez mi mas alta consideracion y distinguido aprecio. Dios y libertad. Querétaro Setiembre 23 de 1847.—H. Sr.—*Nicolas Guillen*.

# CONTESTACIONES entre los Exmos. Sres. General de division D. Juan Alvarez, y Gobernador del Estado de Mexico.



Gobierno del estado libre y soberano de México.—Exmo. Sr.—La conducta de V. E. y de los militares de ese distrito es escandalosa y altamente atentatoria á la dignidad de este gobierno y á la soberania del estado. Robar á mano armada los caudales públicos es un crimen, y tanto mas notable, cuanto que lo hacen los que solo lo saben hacer, y ser testigos frios de las desgracias de la República, como el dia 8 en el Molino del Rey despues en Huamantla, y en toda esta deshonrosísima campaña.

En V. E. unido con los lazos de la amistad con el Exmo. Sr. gobernador y colmado de favores y distinciones por este estado, es inexcusable, y prueba una ingratitud de la que se llama preñado en el derecho. Este gobierno espera que V. E. entrará al órden y no permitirá que esa tropa siga cometiendo atentados.

El Exmo. Sr. gobernador se dirija á esa dentro de pocos dias para hablar con V. E. y hacerle conocer que no es esa la conducta noble y digna de un servidor de la República y campeón de la independencia. De su órden lo digo á V. E. protestándole mi debida consideracion. Dios, libertad y federacion. Toluca Octubre 26 de 1847.—*Ignacio Ramirez*.—Exmo. Sr. general D. Juan Alvarez.

Division del Sur.—General en jefe.—Exmo. Sr.—He visto en un impreso de esa ciudad que la casualidad trajo á mis manos, una comunicacion suscrita por el secretario de relaciones y guerra de ese gobierno, que se supone dirigida á mí y que en realidad no he recibido. Entrar en el análisis de ella revelando hechos que ciertos ó dudosos no hacen mas que acreditar al enemigo la falta de juicio que nos ha conducido hasta el punto que lamentamos, es cosa para mí muy dura; pero supuesto que á ello me compromete el lenguaje revolucionario é insultante con que está redactado tal documento, le manifestaré que él no me sorprende, ni el que se haya impreso ántes que me fuese dirigido, por que lo primero, es el idioma propio en que V. E. ha querido hacer consistir su patriotismo, y porque en lo segundo se llevaba seguramente el fin de que ignorada por mi tan original comunicacion, quedase sin la debida contestacion; pero si me es sorprendentísimo la audacia con que V. E. me inculpa, porque en cumplimiento de mi deber como general en jefe de una parte del ejército he echado mano de algunas mezquinas sumas

para mitigar su hambre, porque vencedor ó vencido le reconoce la patria servicios, y exige su conservacion.

Mi conducta Sr. gobernador, y la de los militares que ocupan este distrito solo puede ser reprochada por hombres que como V. E. no pueden convenir con la existencia del ejército, porque ella estorba demasiado los proyectos de esa demagogia desenfrenada á que V. E. pertenece, y que tienden á mantener en pié la anarquía para hacer á su sambra patrimonio suyo los bienes nacionales y concluir ó con avenimientos de una paz degradante é ignominiosa para la República, ó con destruirse lejos de ella, á disfrutar lo que les produce su patriotismo especulador, dejándola entregada á su desconcierto y á su ruina.

Tomar á mano armada una parte de los caudales públicos para concurrir á las necesidades del soldado, que bien, ó mal, con valor ó cobardía, trabaja por defender la integridad de su pais, no es un crimen, Sr. gobernador, máxime si se atiende á que esos caudales pertenecen á la nacion, y á que le han sido negados al que manda á pesar de la moderacion con que ha procurado recabarlos, por la autoridad que debia ministrarseles, pero robarlos con abuso del poder para improvisar la fortuna particular como V. E. lo está haciendo, segun lo condena la fama pública es un crimen altamente atentario á la dignidad y soberania del estado, que tiene la desgracia de ver figurar como su primera autoridad á un hombre de tan bastardos antecedentes como V. E.; y sube de punto este crimen cuanto que lo cometen los que solo lo saben cometer, en abuso del poder que les dan las leyes, haciendose insensibles á las desgracias de la patria, y á las penalidades con que se afanan los infelices pueblos para llenar las cargas que se les imponen, y que no bastan á saciar la codicia de los que por innoble conveniencia se han adherido al sistema federal.

Mi union en lazos de amistad con V. E. no ha tenido mas fin que el de que nuestros trabajos como hombres públicos, fuesen fructuosos á la patria, y su distincion ácia mi persona, tampoco es otra cosa que la justa correspondencia al comportamiento que he tenido con V. E. en las épocas de nuestras relaciones, y así es que no alcanzo cuales sean esos favores con que me ha colmado, y á que yo haya correspondido con la ingratitud que se llama preñada en el derecho.

Si V. E. ha querido con conducta tan ajena de un caballero, castigar en mi persona mi no correspondencia en admitir las escitaciones que me



no 21800-47

# EXPOSICION

QUE LA JUNTA CONSULTIVA DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIRIJE A SU HONORABLE CONGRESO

Imprenta de la Sociedad Literaria, á Cargo de José Contreras,  
Calle de Santa Clara núm. 23

GUERRILLAS DEL NORTE.  
Ayer corrió muy valida la voz de que el Sr. general Romero había interceptado un convoy á Taylor.



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

tanto mas sagrada cuanto que entre nosotros se profesan los principios de que la soberania reside en el Pueblo; pero á este Pueblo

Jose M. Chavez. V. P. Juan Gomez Muñoz.—Timoteo Fernandez de Jauregui. Por ausencia del Srío.—Pedro Villa.

L. DE LUIS G. PEREZ.

hizo para que separándose de las órdenes del gobierno general en circunstancias que estaba amagada la capital, me plegase á los planes que meditaba V. E. despues de los sucesos de Padierna, ha escogido para hacerlo medios tan ruines que de luego á luego la presentan tal como es, porque queriendo hacer un mal uso de la franca amistad que le he profesado, llegó á persuadirse que mi posicion al frente de cinco mil soldados, le serviria para colocarse en algun otro puesto de mayor categoria, sin advertir que jamas he preferido la conveniencia de las personas, sea cual fuese su rango social, á las exigencias de la patria.

V. E. á quien nada ha costado la independencia no solo se ha empeñado en apurar la amargura de unos militares sobre quienes pesa demasiado la pérdida de seguidas batallas contra un enemigo astuto, unido y bien prevenido para la guerra, sino que los infama, los hace perecer, trabaja por destruirlos y por último los califica de cobardes, sin atender á que acaso debe á sus esfuerzos el puesto que ocupa y á que en tan desgraciada contienda se han amontonado circunstancias de mucha influencia para perder.

Si V. E. llama entrar al orden el que deje perecer al soldado para que los escasos caudales que pido á las administraciones de rentas y que mitigán sus necesidades, aumenten su codicia, no lo crea, porque con esta conducta que tanto alarma á V. E. trato de evitar los males positivos que resentirian los pueblos, si dejase desbandar estas fuerzas para que viviesen sobre los miserables recursos de ellos, estas fuerzas repito, que sin haber concurrido á la jornada de Huamantla que V. E. cita, han espuesto sus pechos al acero enemigo, disputándole cara á cara la victoria que les ha esquivado la fortuna, miéntras que V. E. á alguna

distancia del teatro de los sucesos que observaba, y con un tren de guerra que solo ha servido para dar títulos á su persona, no ha sido mas que UN COBARDE espectador de sus desgracias. Asegura V. E. en la nota impresa de que me ocupo, que dentro de pocos dias se dirijirá á esta ciudad para hacerme conocer que no es mi conducta la que corresponde observar á un campeon de la independencia: yo lo estimaré mucho porque estoy persuadido de que V. E. se convencerá de las imperiosas razones que han normado mis procedimientos, de la equidad y pureza con que se han invertido las cortas sumas de que he mandado disponer; y de que la de V. E. ni ha sido noble, prudente, ni ménos justa para quien con orgullo somete á la calificacion de sus conciudadanos, nuestros hechos, nuestros servicios, y nuestra vida pública.

Al concluir debo asegurar á V. E. que solo el lenguaje caustico y la malicia preventiva de la comunicacion de su secretario han sido capaces de sacarme del círculo de ideas moderadas, comedidas y respetuosas con que obro constantemente en todos mis negocios; pero que protesto sinceramente no volver á tocar la materia, aun cuando con obsecacion depravada ó tortuosas miras se me provoquen á hacerlo.

Protesto á V. E. mi consideracion por Dios y libertad. Cuernavaca Octubre 30. de 1847.—Juan Alvarez.—Exmo. Sr. gobernador del estado de Méjico D. Francisco Modesto Olagibel.

NOTA: Ya observarán los lectores por la comunicacion del Exmo. Sr. general Alvarez, que la nota del Exmo. Sr. gobernador que la provoco, fué impresa sin haberla dirijido; y es necesario sea tambien en su conocimiento, que las que antecedieron á ella por el espresado señor general en punto á solicitar recursos para las tropas de su mando, fueron dictadas con moderacion, con amistad y con súplica.

Benito Haro. de 1847 de D. Juan Alvarez. Division del Sur.—General en jefe.—Exmo. Sr. He visto en un impreso de esa ciudad que la casualidad trajo á mis manos una comunicacion escrita por el secretario de relaciones y guerra de ese gobierno, que se supone dirijida á mi y que en realidad no he recibido. Contiene en ella algunos hechos que ciertos ó dudosos no hacen mas que retardar al enemigo la marcha que la marcha que no ha conducido hasta el punto que me encuentro, es cosa para mi muy buena; pero quisiera que á ella me comprimito el lenguaje revolucionario é inestable con que está redactado tal documento, le manifestare que él no me sirve para el fin que se ha impreso antes que me fuese dirijido por el gobierno, es lo mismo propio que V. E. ha querido hacer consistir en prácticas y porque no lo segundo se levanta seguramente el día de que ignoraba por que me habia dirigido comunicacion quezcas sin la debida consideracion; pero yo sé que el gobierno es el que me ha dirigido V. E. me incluyo, porque el cumplimiento de deber como general es lo que me interesa.

Queretaro: Imprenta del c. F. Frias, calle de la Flor-baja n. 5.



